



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1.	<p>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el mantenimiento correctivo de sistema contraincendios del edificio 1 y 2 de la Biblioteca Agrícola Nacional, que incluye: mantenimiento de las bombas de agua y sensores de humo.</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de inventario: 882295370016
	<p>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Brindar una mejor y eficiente atención en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM.</p> <p>OEI.01: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.</p>
	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Garantizar el funcionamiento de los equipos y suministros que resguardan la seguridad y lo servicios básicos en las instalaciones de la Biblioteca Agrícola Nacional para el uso de los alumnos y trabajadores en la Universidad.</p>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2.	<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL ORLANDO OLCESE.</p>
	<p>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</p> <p>CO191 – Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura y equipos.</p>

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	<p>ACTIVIDADES</p> <p>El servicio comprende en los siguientes trabajos: Pruebas eléctricas de tablero principal, auxiliar y de emergencia. Prueba de arranque de bomba principal y auxiliar. Pruebas de aislamiento de motor principal, auxiliar. Prueba de válvulas. Pruebas de fluido de Bombas. Modificación de tablero de control de sistema de presión constante de agua BAN 2. Pruebas de aislamiento de motores de las bombas de agua. Cambio de válvula de pase de 2" de alimentación. Cambio de electrobombas de emergencia trifásicas. Incluye modificación del tablero de control. Cambio de válvula de pase en sistema de emergencia. Cambio de válvulas check de sistema de emergencia. Mantenimiento de sala de bombas. Cambio de tubos de drenaje de bombas. Certificación de operatividad de sistemas contra incendio. Mantenimiento correctivo del sistema de detección de humo Limpieza de detectores de humo. Mantenimiento de panel de control de los sensores de humo. Cambio de sensor de humo. Prueba de funcionamiento de las dispositivos de detección de humo. Certificación de operatividad de sistemas de alerta.</p>
	<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p> <p>Válvula check de 2" Unión universal de 2" Válvula de pase de 2" Tubo de PVC SAP de 2" Tubo de 4"</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Variador de frecuencia. Ventilador para tablero. PLC siemens S71200. Limpia contacto Boya de flotación de tanque bajo de 1 ½". Grifería. Tubo de 6" PVC SAP. Materiales consumibles.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un Informe en detalle del servicio realizado en formato físico y digital para presentar la conformidad del trabajo concluido.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicada en la Av. La Molina S/N, La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en los horarios de 08:00 am a 15:00 horas (horario variable en coordinación con el área usuaria).
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. CCI enlazado al RUC. Cuenta de detracción. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Contar con SCTR. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 43,400.40 (cuarenta y tres mil cuatrocientos y cuarenta centésimos)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años a la fecha de la presente oferta.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación o comprobante de pago cuya cancelación se acredite.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL ORLANDO OLCESE La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de servicio.	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS															
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>														

8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo de sistema de BCI. Pruebas eléctricas de tablero principal, auxiliar y de emergencia. Mantenimiento preventivo de bomba principal y auxiliar. Pruebas de aislamiento de motor principal, auxiliar. Prueba de válvulas. Pruebas de fluido de Bombas. Instalación de ducto de recolección de cebado de una bomba de agua.
SOPORTE TÉCNICO	Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía de servicio. Soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad de los bienes.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

GARANTÍA COMERCIAL	El servicio tendrá una garantía de doce (12) meses, la cual constará el óptimo funcionamiento del equipo, iniciará al día siguiente de emitida la conformidad de servicio por el área usuaria.
--------------------	--

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div style="text-align: center;"> Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica Lic. Nadia Evelyn Granda Esterripa Biblioteca Agrícola Nacional "Orlando Olcese"</div> <div style="text-align: right;"></div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que fomula el requerimiento.